



**Establecimiento fue afectado por desborde de río Piura en marzo**  
**PIURA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE RETRASO EN**  
**ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE SALUD EN CATACAOS**  
**Nota de Prensa N° 238/OCII/DP2017**

- ***Centro de Salud I-2 del Centro Poblado Pedregal Grande continúa funcionando en un módulo temporal.***
- ***Oficina Defensorial de Piura comprobó que determinadas áreas del establecimiento funcionan en viviendas particulares.***

La Defensoría del Pueblo (DP) constató el retraso en el acondicionamiento definitivo del Centro de Salud I-2 del Centro Poblado Pedregal Grande, en el distrito de Catacaos, el cual sufrió una inundación tras el desborde del río Piura el pasado 27 de marzo.

En el marco de la supervisión nacional de salud impulsada por la DP, la Oficina Defensorial de Piura inspeccionó el mencionado establecimiento de salud, comprobando que tras más de 4 meses de haberse inundado, aún funciona en un módulo temporal de 36 metros cuadrados aproximadamente.

En dicho módulo temporal, el personal de salud ha acondicionado una zona para atención obstétrica, atención de medicina general y un tópico, los cuales comparten el mismo espacio con el área de farmacia. Así mismo se observó que la carpa del módulo destinada a la atención de los pacientes está deteriorada.

Debido al insuficiente espacio del módulo temporal, el médico responsable ha tenido que trasladar el área de laboratorio y medicina a una tienda y la enfermería y el área de inmunización del Centro de Salud a la sala de una vivienda. Los comisionados de la DP constataron también que los reactivos de laboratorio se almacenan en la refrigeradora de la propietaria de la vivienda.

Se advirtió además que el establecimiento de salud no cuenta con fluido eléctrico. Tiene un motor para energía pero no cuenta con combustible, representando un riesgo para la salud de los ciudadanos. Tampoco cuenta con agua y saneamiento.

Los resultados de esta supervisión nacional de salud serán puestos en conocimiento de las autoridades correspondientes a fin de que tomen las medidas correctivas en el más breve plazo. La Defensoría del Pueblo recuerda que el derecho a la salud no puede ser vulnerado bajo ninguna circunstancia, sobre todo cuando está en marcha el proceso de rehabilitación y se está por iniciar el de reconstrucción en el país, en los que se exige un enfoque de derechos a fin de que se protejan a los ciudadanos.

**Piura, 10 de agosto de 2017**